

# MEDIOS JURÍDICOS DE IMPUGNACIÓN

Plataforma 51

Porque somos el 51% de la población

## —PROCESO EN LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD— PERIODO DEL MANDATO DE LA FISCAL GENERAL

### ALGUNAS DEFINICIONES FUNDAMENTALES

La impugnación de las acciones durante los procesos jurídicos es un derecho que se ejerce para verificar que todo el proceso sea llevado de acuerdo a la ley.

Existen varios medios para hacer una impugnación y corregir los vicios en que incurra un tribunal. entre éstos, el *Ocurso de Queja* y la *Enmienda*.

Ocurso significa petición por escrito, encuentro.

Un *Ocurso de Queja* se interpone ante un tribunal cuando alguna de las partes se estima afectada en el trámite *porque no se ha cumplido con la ley*.

Se interpone una *Enmienda del Procedimiento* cuando se busca que se corrijan los errores encontrados que vulneren los derechos de cualquiera de las partes. Existe error sustancial cuando se violan garantías constitucionales, formalidades del proceso o disposiciones legales.

*El tribunal debe resolver el Ocurso de Queja para reparar los errores.*



Foto: Mauro Calanchina

La CC resolvió aprobando el desistimiento planteado por el Lic. Sagastume en su primer amparo, pero hizo la salvedad de que “el proceso del cual se ha desistido no podrá ser renovado en el futuro...”. Aun así se hizo la renovación.

## SEGUIMIENTO A ACCIONES

Las organizaciones de mujeres que son *terceras interesadas*, de las cuales la Plataforma 51 forma parte, presentaron un *Ocurso de Queja*. La Convergencia por los Derechos Humanos presentó una *Enmienda*. Ambos recursos jurídicos

se dieron para exigir a la Corte de Constitucionalidad (CC) que analice sus argumentos en torno a la resolución planteada y clarifique el procedimiento seguido sobre los amparos presentados por el abogado Ricardo Sagastume, los cuales pretenden limitar la

duración del mandato de la Fiscal General Claudia Paz y Paz. Se espera tener alguna resolución frente a estas acciones previo a la Audiencia Pública programada para el miércoles 26 de febrero a las 11 a.m. La CC tiene la obligación de dar respuesta argumentada al Ocurso presentado.

[www.facebook.com/plataforma51](http://www.facebook.com/plataforma51)

[plataforma51guate@gmail.com](mailto:plataforma51guate@gmail.com)

Guatemala,  
febrero de 2014